



**DELLO QVARTO. VEINTE
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SEYECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.**

Se satisficir en fin de este mes en Conformidad de la Con-
trata q no las han podido encontrar; En esta inteligencia lo ponen en
noticia de esta Ciudad para que resuelva lo que le pareciere Combeniente
y dello Contrario protestan no les pare perjuicio qualquiera Omision que
hubiese en este asunto; y la Ciudad haviendolo Oydo y Conferido = A
Cordo que dho señores continuen las diligencias Con el Zelo que Acostum-
bran en busca de letras de forma que estos Caudales esten effectivos en la
Corte a Yltimo de este mes; Disponiendo sean ala menos Costa en caso
de no encontrarlas sin premio alguno practicando hasta su logro todo,
quanto discuzian Correspondiente por lo que se ynteresa el Real servicio =
Hizose relacion de la Junta Zelebrada por los señores Justicia y Cau-
alleros Comisarios de la del Ponto el dia veinte y cinco del Corriente en que
por los motivos que su acreditado Celo Expone y a manifestado la Experiencia
en la Extraccion de Pan para Lugares de Extraña Jurisdiccion. Ha resuel-
to se venda diariamente en sitios señalados Con asistencia de los Caualle-
ros Capitulares que esta Ciudad señalase siendo de su aprobacion y bajo las reglas
que Establece dha Junta = y tambien se hizo relacion de lo resuelto en
esta sobre la nueva Compra de Trigo en la Plaza de Alicante por Dⁿ Simon
Ortuño, y Carta escripta por este en veinte y dos del Corriente al Venor
Dⁿ Juan Galtero Con lo demas que Comprende sobre la Calidad de trigo
y sus precios = y la Ciudad haviendolo Oydo y Conferido dio las gracias
alos Caualleros que Componen la Junta por el Zelo Con que se aplican
a Conrear este publico abastecido de Pan hasta la proxima Cosecha;
y aprobando Como aprueua todo lo resuelto por dha Junta: Nombra por
Caualleros Comisarios para que ayudan a los puertos del Contraste a
los señores Dⁿ Joseph Julian Sanchez y Dⁿ Alexo Navarro Leixidors;
y para los de la Lonja al Sr. Dⁿ Lorenzo Diezguera Leixidor = y suplico a
dho señores de la Junta Continuen todas quantas diligencias que tu-
bieren por Combenientes para afianzar el abasto de pan hasta la proxima
Cosecha Coecutando a este fin las Compras de trigo que tubieren por Com-
benientes por medio de dho Don Simon Ortuño; bajo las reglas que el made-
niente acuerda de la Junta a practicadas en esta providencia y tubiere por
precisas en materia de esta grauedad como lo fia esta Ciudad de su
acreditado Zelo =

*Questos del
Pan para su venta
y aprobacion de lo
resuelto de la Junta
del Ponto*

*Auto del
Sr. Alcalde ma^r.*

Or
Hizose saver ala Ciudad auto del Sr. Alcalde maior en fecha de
veinte y cinco del corriente en Vista del Acuerdo Zelebrado el dia
veinte y tres, mandando que la Citacion que se ha de hacer para el
Cavildo del sauido treinta se entienda para que esta Ciudad propon-
ga al real Consejo tres escrivanos los mas y domos para el uso de el
oficio de que se trata sin Extraniar ni abacer proposicion que no
conspire a este yntento bajo las multas y apercuimientos que
Comprende dho auto que se pone en este libro capitular y siete
por es el sig^{te} =
Aquí el auto

